



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

J. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Acuerdo de Concejo N° 125-2022-MPC

Contumazá, 18 de octubre del 2022

### VISTO:

La solicitud presentada por Isáí Isidro León Pretel, signado con Expediente Administrativo N° 3466/Mesa de Partes, presentada el 26 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con solicitud presentada por Isáí Isidro León Pretel, signado con Expediente Administrativo N° 3466/Mesa de Partes, presentada el 26 de setiembre del 2022, señala que *“es propietario de la parcela denominada “La Manzana”, con U.C. N° 01093, ubicada en el caserío de Salcot, la misma que se encuentra cercada con parantes de madera y alambre de púa, pero resulta que dichos parantes de madera han sido tumbados y enterrados a causa del arreglo de la carretera a Cascambamba en una longitud de 200 a 250 metros, por trabajadores de esta Municipalidad”*;

Que, en atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria N° 018- 2022-MPC del 30 de setiembre del 2022,

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación, solicitada por el señor Isáí Isidro León Pretel, para el cercado de la parcela denominada “La Manzana”, que consiste en lo siguiente:

- 3 ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Uscari L. ...  
Municipal ...  
ALCALDIA